REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

EXPEDIENTE:	252693333003-**2018-00196**-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MYRIAM UBALDINA FORERO RODRÍGUEZ
DEMANDADA:	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA (CUNDINAMARCA) ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES - PREVISOCIAL COPREVISIÓN - COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO – EN LIQUIDACIÓN

Revisado el expediente, se advierte que en audiencia de pruebas llevada a cabo el 05 de junio de 2023, el Despacho ordenó requerir por última vez las pruebas documentales ordenadas en audiencia inicial del 27 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que no se había recibido respuesta por parte de la a E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, Cundinamarca.

Como consecuencia de ello, mediante correo electrónico del 15 de junio de 2023, la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta (Cundinamarca) allegó escrito suscrito por la Gerente Julia Isabel Muelle Plazas, junto con las pruebas documentales requeridas

Por lo anterior, por encontrarlo procedente, se advierte que las pruebas allegadas son suficientes para emitir sentencia y por encontrarlo procedente, el Despacho **CORRE TRASLADO** a las partes para alegar de conclusión por escrito, en la forma prevista en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, en armonía con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 806 de 2020; en el término legal previsto de diez (10) días comunes, el Ministerio Público podrá presentar concepto, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DCQC

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. **14** **de fecha: 24 de julio de 2023** a las 8:00 a.m. En constancia firma,

_____
MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Andrea Bejarano Erazo

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30a24bebfc776a3f067bbe69f0afed75928ac8277b88cbd5cf00ac671ab0fa2b**

Documento generado en 21/07/2023 07:17:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica